Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
30 NOV 2017
Patty 12:07
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

Oficio número **PIC/CG/187/2017.**

Chihuahua, Chih., a 27 de noviembre de 2017.

Lic. Pedro Escobedo Torres
Presidente del Comité Técnico Resolutivo
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.
Presente.-

Por medio del presente, conforme lo establecido en los artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; así como los artículos 70, 71, 73 y 75 del Reglamento para la materia, acudo a solicitar:

Se sirva dictaminar la contratación en la modalidad de adjudicación directa de los trabajos que se detallarán, lo cual, se hace en los siguientes términos:

I.- Descripción genérica de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar: Se requieren los servicios relacionados con la obra pública para efectos de llevar a cabo la elaboración de un proyecto ejecutivo "denominado pozo de absorción en la planta ubicada en Lázaro Cardenas Chihuahua (Yazaki)" con una superficie de 24,000.00 m2, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

II.- Monto estimado de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar: El monto del contrato en caso de ser aprobado, será la cantidad de **$109,968.00 (CIENTO NUEVEMIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio previo: En el presente asunto no aplica, no se realizó el procedimiento de licitación pública.

IV.- Análisis de las Propuestas Técnicas, Económicas y demás elementos que lo integren: En el presente asunto no aplica, pues se pretende contratar en la modalidad de adjudicación directa.

V.- La información resumida del asunto que se propone, sea analizada: Se propone adjudicar directamente el contrato de servicios relacionados con obra pública, consistente en la elaboración de un proyecto ejecutivo "denominado pozo de absorción en la planta ubicada en Lázaro Cardenas Chihuahua (Yazaki)" con una superficie de 24,000.00 m2, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, a la persona física o moral capacitada para realizar los trabajos de mérito; asimismo, reúna la solvencia moral, técnica, financiera requerida y tenga capacidad de respuesta inmediata; estos requisitos garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto del contrato sería por la cantidad de **$109,968.00 (CIENTO NUEVEMIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el período de ejecución será de 10(DIEZ) días naturales, no requiere entregar anticipo, manifestando que los servicios relacionados con la obra pública se realizaran con recursos propios del Organismo, conforme el oficio de suficiencia presupuestal número **PIC/UA/46/2017**.

VI.- Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación y descripción de los motivos por los que se considera necesaria su aprobación: Conforme el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el importe de ejecución de la obra a ejercerse, no excede del monto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

El Organismo, conforme lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se encuentra facultado para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral con la experiencia, capacidad técnica, económica y de respuesta inmediata a los servicios requeridos en trabajos similares.

El ejercicio de la excepción a licitación pública, se encuentra fundamentada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, las cuales, aseguran las mejores condiciones para el Organismo.

VII.- La documentación adjunta para efectos de acreditar el soporte del trabajo solicitado y acreditar la suficiencia presupuestal, se detalla a continuación:

1.- Oficio de Aprobación Presupuestal número **PIC/UA/46/2017** de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete.

VIII.- La mención, si el procedimiento es nacional o internacional, y si se encuentra o no cubierto por algún tratado: No aplica al presente procedimiento al tratarse de la contratación de servicios relacionados con la obra pública, el cual, se pide sea bajo la modalidad de excepción a la licitación pública.

IX.- En su caso señalar en el contrato, si el contratista a quien se pretende adjudicar la obra, haya incurrido en atraso en el cumplimiento de las obligaciones; los casos en que se autorizara el diferimiento de los plazos, precisando aquellos con aplicación de penalización; la indicación que el contratista no ha incurrido en atraso: En los servicios requeridos no aplica; de aprobarse la presente solicitud, se cuidará su cumplimiento en el término requerido, contratando a la persona física o moral que garantice las mejores condiciones para el Organismo.

X.- El documento que acredite la revisión de las bases del procedimiento licitatorio por el área respectiva: En el caso que nos ocupa, no aplica.

XI.- La referencia a las inconformidades recibidas, el Comité deberá conocer los elementos para proponer medidas que eviten se suscite las deficiencias que generen inconformidades, siendo necesario precisar el acto en contra el cual, se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron y el sentido de la resolución: No aplica en el presente asunto.

XII.- La indicación del estado que guardan los procedimientos para el cobro de garantías derivado de la rescisión de los contratos, el reintegro de los anticipos no amortizados y/o el cobro de garantías de vicios ocultos: No aplica en el presente asunto.

XIII.- La manifestación del Servidor Público que intervenga en los procedimientos de licitación, que el contratista a quien se pretende adjudicar un contrato, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley para la materia: Se manifiesta que el contratista con quien se pretende celebrar el contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 43 de la Ley para la materia.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted, Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Gobierno del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se autorice el procedimiento licitatorio de adjudicación directa de los servicios relacionados con la obra pública, consistente en la elaboración de un proyecto ejecutivo "denominado pozo de absorción en la planta ubicada en Lázaro Cardenas Chihuahua (Yazaki)" con una superficie de 24,000.00 m2, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense a la persona moral, Diseño en Ordenamiento Territorial S. de R.L. de C.V.

Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración y/o duda.

Atentamente,
El Coordinador.

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

M.B.A. Fabian Alejandro Santana Márquez.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; articulo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la obra pública consistente en la elaboración de un proyecto ejecutivo "denominado pozo de absorción en la planta ubicada en Lázaro Cardenas Chihuahua (Yazaki)" con una superficie de 24,000.00 m2, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, la contratación es requerida mediante oficio número **PIC/CG/46/2017** de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, siendo el procedimiento licitatorio de invitación a cuando menos tres contratistas, conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la obra pública consistente en la elaboración de un proyecto ejecutivo "denominado pozo de absorción en la planta ubicada en Lázaro Cardenas Chihuahua (Yazaki)" con una superficie de 24,000.00 m2, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente,

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense